



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 06 DE  
MAYO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/298/2021.

**PARTE ACTORA:** Carolina Elizabeth Sohle  
Gómez.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia  
del Partido Político MORENA.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:38 Hrs. Dieciséis horas con treinta y ocho minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una**

foja útil con texto, impresa en hoja por uno de sus lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
  
LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ  
ESTADO DE CHIAPAS DEL  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El cinco de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal; con el escrito, signado por Carolina Sohlé Gómez, fechado y recibido el cinco de mayo del año que transcurre y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, al efecto, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito, signado por Carolina Sohlé Gómez, de cinco del mes y año que transcurre, por el cual da cumplimiento al requerimiento decretado mediante proveído de cuatro del mes y año en curso, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del Oficial de Partes, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, **ACUERDA: Único.** Se tiene por recibido el escrito signado por Carolina Elizabeth Sohlé Gómez, parte actora en el presente juicio, así como sus anexos que lo acompañan, por consiguiente, se tiene por cumplimentado y rendido en tiempo y forma el requerimiento decretado mediante acuerdo de cuatro del mes y año en curso, por el cual le fue solicitado en el termino de doce horas, contadas a partir de su legal notificación, remitiera a este Tribunal Electoral, su medio de impugnación de forma completa, por lo tanto, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

ACUERDA  
CON ATENCIÓN  
MAYO

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

gmp.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas